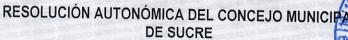


## 6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



No. 601/23

Sucre, 08 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 06 noviembre de 2023, con (Reg. CM-3380), la Lic. Msc. Verónica Viveros G., DIRECTORA JARDIN INFANTIL - UBUNTU KIDS, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Arco - Zona Peatonalizada), con la finalidad de realizar LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MAKE ART NOT WAR", como resultado del PROYECTO EDUCATIVO PARA SENSIBILIZAR A LOS NIÑOS Y PADRES SOBRE LA CULTURA DE LA PAZ, evento que se realizará el Día Viernes 17 de noviembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 11:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Arco - Zona Peatonalizada), en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MAKE WAR", como resultado del PROYECTO EDUCATIVO PARA ART NOT SENSIBILIZAR A LOS NIÑOS Y PADRES SOBRE LA CULTURA DE LA PAZ, evento que se realizará el Día Viernes 17 de Noviembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 11:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

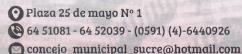
Que, conforme al art. 10 - I. de la Constitución Política del Estado: Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.

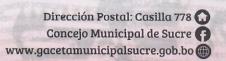
Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:







## 6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Arco - Zona Peatonalizada), en favor de la Lic. Msc. Verónica Viveros G., DIRECTORA JARDIN INFANTIL - UBUNTU KIDS, con la finalidad de realizar LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MAKE ART NOT WAR", como resultado del PROYECTO EDUCATIVO PARA SENSIBILIZAR A LOS NIÑOS Y PADRES SOBRE LA CULTURA DE LA PAZ, evento que se realizará el Día Viernes 17 de Noviembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 11:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con las autoridades del Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

\*MUI : TEA + CIDDAS

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONDEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

N C PONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.123/23 R.A.M. N° 601/23 CM-3380. Fs.1